

	2012-116-005-ARV	CC: 116
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO	OBRA: REUBICACION SUB-ESTACION NUEVA MOROCOCHA
		ELABORADO POR: GUILLERMO SALAZAR C.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Conste por el presente documento el contrato de arrendamiento que celebran de una parte la **EMPRESA DE NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L.** con RUC N° 20504832661 con domicilio Legal en la Av. Central N° 822 Pamplona Alta, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, representado legalmente por el Sr. **CRESENTE HUAMALI DURAND**, identificado con DNI N° 07221742, (**EL ARRENDADOR**); y de otra parte **C.A.M.E. CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.** (**EL ARRENDATARIO**), con RUC N° 20296027945, domicilio legal en Calle Santa Leonor 6413, Urbanización Santa Luisa, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, representado legalmente por su Gerente General **POMPEYO MAXIMO MEJIA SALAS**, con DNI 08550349, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. **EL ARRENDADOR** es propietario de una Camioneta Pick-up, 4 x 4 marca "Toyota" Hilux placa C3B-875 color BLANCO, año 2,011 número de motor 1KD5276971 Dicha unidad vehicular se encuentre en buen estado de operación.
2. **EL ARRENDATARIO**, ejecutará la obra **REUBICACION DE LA SUB-ESTACION NUEVA MOROCOCHA**, a favor del cliente **CHINALCO PERU S.A.**, ubicado en **MOROCOCHA** y precisa del vehículo antes descrito para destinarlo a: **TRANSPORTE DE PERSONAL**

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

1. Por el presente contrato **EL ARRENDADOR** cede en uso y posesión, en calidad de arrendamiento, el vehículo antes descrito a **EL ARRENDATARIO**. En contraprestación, **EL ARRENDATARIO** dará en pago el monto, en la forma como se pacta en este contrato.

TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO

1. El plazo será por el período de (03) meses.

El computo del plazo se iniciará el 10/01/2012, venciendo el 10/03/2012; fecha en la que **EL ARRENDATARIO** deberá devolver el bien arrendado.

CUARTO: MONTO Y FORMA DE PAGO

1. El monto del contrato asciende a la suma de Sesenticinco y 00/100 Dolares Americanos (\$/ 65.00) por día trabajados más IGV.
2. El presente monto está constituido de la siguiente manera:
\$/65.00 diario por el arriendo del vehículo..
3. Este monto, no incluye combustible el cual tendrá que ser proporcionado por **EL ARRENDATARIO**.
4. El monto indicado en el numeral uno, no incluye el operador de la unidad vehicular.
5. El pago se efectuará previa valorización del uso real de la unidad vehicular. Para cuyo efecto, los interesados, llevarán su control en Partes Diarios el detalle del servicio prestado y tiempo de uso.
6. No obstante, al pago requerido, le serán deducidas los gastos de mantenimiento en que haya incurrido **EL ARRENDATARIO**, en el caso urgente que éste lo haya asumido por **EL ARRENDADOR**. Así como, alguna facilidad que se haya otorgado.
7. Para el pago efectivo, **EL ARRENDADOR** deberá presentar la factura correspondiente, anexando a ella la valorización y los Partes Diarios debidamente aprobadas por el Administrador de Equipos, Administrador y/o Jefe de Proyecto.
Dicha Factura será cancelada a los 15 días de recepcionada por **EL ARRENDATARIO**.

QUINTO: OBLIGACIONES DE EL ARRENDADOR

1. Presentar copia legalizada de la tarjeta de propiedad documento que acredite la posesión de dicho vehículo.
2. Presentarla Ficha Registral en original que acredite la propiedad de **EL ARRENDADOR** sobre el vehículo.
3. Presentarla póliza SOAT vigente, correspondiéndole también el costo de su renovación.
4. Entregar el bien objeto de la prestación a su cargo. Esta obligación se verifica con la entrega de las llaves del vehículo a **EL ARRENDATARIO**.



	2012-116-005-ARV	CC: 116
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO	OBRA: REUBICACION SUB-ESTACION NUEVA MOROCOCHA
		ELABORADO POR: GUILLERMO SALAZAR C.

- Corresponde a **EL ARRENDADOR** asumir el servicio de mantenimiento del vehículo arrendado. No obstante, en caso de ser necesario **EL ARRENDADOR** autoriza a **EL ARRENDATARIO** a asumir el mantenimiento, deduciendo el costo de ello a **EL ARRENDADOR** al momento de efectuar el pago.
- Las obligaciones tributarias serán de entera responsabilidad de **EL ARRENDADOR**.

SEXTO: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

- EL ARRENDATARIO** pagará el monto de la factura en la forma, oportunidad y lugar pactados.
- EL ARRENDATARIO** permitirá la inspección del vehículo arrendado por parte de **EL ARRENDADOR**, en el momento que este fuera de horario de servicio.
- EL ARRENDATARIO** tomará las medidas necesarias a fin de conservar el vehículo en estado de operación en que fue recibido.
- EL ARRENDATARIO** no debe introducir modificaciones ni cambios en el vehículo arrendado.

SETIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato, dará a lugar a la parte afectada el derecho de resolver el contrato.
- En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando el afectado comunique vía carta notarial a su otra parte su voluntad de valerse de esta cláusula.
- Así mismo, el presente contrato podrá ser resuelto anticipadamente si la Obra para la cual ha sido arrendado el **VEHICULO**, se paralizara por causas de fuerza mayor o caso fortuito como huelgas, paros, incendios, temblores, terremotos, maremotos, derrumbes, avalanchas, inundaciones o cualquier otra causa.

OCTAVO: COMPETENCIA TERRITORIAL

- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la Corte Superior de Lima.

NOVENO: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

- En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de La Oroya, a los 26 días, del mes de, Enero del año 2012

NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L.


 CRESCENTE HUAMALI DURAND
 GERENTE GENERAL
 EL ARRENDADOR

EL ARRENDATARIO

